



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

DECRETO

<DEC_GEN>

ASUNTO: Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D. Juan José Ortiz Quevedo, Tercer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Ciudadanía.

EXPEDIENTE: Delegacion Tercer Teniente de Alcalde

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Juan José Ortiz Quevedo, Tercer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Ciudadanía, las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico.
- Autorización y Coordinación de eventos en la vía pública
- Seguridad y vigilancia de edificios municipales.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Escuela de Seguridad Pública.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores de esta Delegación y en particular, por infracción de la siguientes normas y ordenanzas municipales:
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
 - Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
 - Ordenanza municipal de Limpieza y Recogida de Residuos para la ciudad de Cádiz.
 - Ordenanza Municipal para la Protección del Ambiente acústico para ciudad de Cádiz.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Ordenanza Municipal de playas de la ciudad de Cádiz.

- Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente de los que forma parte: **Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.**

Delegación de Comunicación:

- Relación con los medios de comunicación.
- Gestión de la agenda informativa de los concejales.
- Elaboración y difusión de las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- Gestión de las redes sociales municipales.
- Gestión de las fotografías y vídeos municipales.
- Tratamiento documental y seguimiento de la actividad municipal en los medios de comunicación en todos sus soportes.
- Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional.
- Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno.
- Supervisión y control de la imagen corporativa y las marcas municipales.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que realiza la Sociedad Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: BRUNO GARCÍA DE LEÓN